

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD. NO.20001.31.10.001.2019-00222
ASUNTO: TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO

Valledupar, Cesar, tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

RECONÓZCASE personería al doctor YESID MAYA PEREA, como apoderado de la demandada, tal como lo manifestó en el poder del folio 25.

De las excepciones planteadas por la demandada a través de su apoderado, CÓRRASE traslado al demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1º del artículo 443 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a
las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario